

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, Letra H, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

De acuerdo con lo establecido en las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de 25 de febrero de 2016 de la convocatoria pública para la contratación de personal temporal a tiempo parcial, Técnico de Turismo y Comunicación, finalizado el plazo habilitado para la presentación de solicitudes, vista el acta primera del Tribunal de selección,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos a la convocatoria:

Lista provisional de admitidos:

Nº	NOMBRE	DNI
1	ALEXANDRU, Anca	X-7.885.276-W
2	BARRIOCANAL MUÑOZ DE LA ESPADA, Blanca	5.300.018-J
3	CASTILLEJO SAEZ, Soledad	51.678.415-Z
4	FERNANDEZ ALVAREZ, Paula	70.080.092-N
5	GARCIA TORREGO, Jorge	70.071.864-H
6	LOPEZ BERNABE, Virginia	11.849.426-X
7	FERNANDEZ ALVAREZ, Paula	70.080.092-N
8	MARTINEZ CAYADO, Sonia	9.428.912-Q
9	MORENO LOPEZ DE AHUMADA, Irene	47.031.982-H
10	MUÑOZ GONZALEZ, M ^a Jesús	50.828.150-J
11	PEÑARANDA ACERA, José Antonio	7.223.138-B
12	REVILLA HERNANDO, María	5.431.199-W
13	SERRANO PICHEL, Sonia	51.065.113-F

SEGUNDO: Aprobar la lista provisional de excluidos a la convocatoria:

Lista provisional de excluidos:

Nº	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	GARCÍA GAMO, Montserrat	1.178.943-D	2
2	GOMEZ CANTERO, Jonathan	53.432.100-H	2
3	HERRERO ROJO, M ^a Luisa	2.638.211-L	2
4	PEÑALVER MOLINA, M ^a Dolores	2.890.559-B	3
5	SANCHEZ SANZ, M ^a del Carmen	51.426.297-E	2
6	SERRANO PÉREZ, Carmen	51.361.851-K	2
7	SIETEIGLESIAS AVILA, Marta	70.072.787-K	4
8	SORGATO, Sandra	X-0682606-N	3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. Presentación solicitud fuera de plazo.
2. Incumplimiento titulación requerida.
3. No acreditación titulación requerida.
4. No acreditación cumplimiento del requisito de adaptación a Grado en el caso de los Diplomados en Turismo.

TERCERO: El plazo de subsanación, donde se podrá presentar exclusivamente la documentación justificativa necesaria para solventar la causa de exclusión será de cinco días hábiles desde el día de publicación de este Decreto (9/03/16), transcurrido el cual sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Así lo manda y firma en Soto del Real, a ocho de marzo de dos mil dieciséis.

Ante mi el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO